



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN
Depto. De Salud

REF: Autoriza compra que Indica.

DECRETO A. EXENTO No 001912
COLBUN, 24 SEP 2026

VISTOS :

Estos Antecedentes, Decreto A. Exento N°244/21.12.81, que crea el Departamento de Salud Municipal de Colbún, La Resolución N°36 de fecha 19.12.24 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite "Toma de Razón". Artículo N°97, párrafo N°2, del Reglamento 661 del 2024 de la Ley N°19.886, De Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y las Atribuciones Establecidas en la Ley N°18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto Alcaldicio Exento N°269/03.02.2023, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula, "Por Orden del Alcalde" a don Aníbal Urtubia Rodríguez.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la solicitud de compras de materiales N°1774 y 1775 de fecha 03 de septiembre 2026, el Departamento de Salud requiere la adquisición de medicamentos Pregabalina 50 mg, 75 mg y 150 mg; Y; Tamsulosina dúo 0.5 mg/ 0.4 mg, solicitados para la Farmacia Popular dependiente del Depto. de Salud.
2. Que, se realizó dos solicitudes de cotización en www.mercadopublico.cl, módulo de compra ágil ID: 4172-208-COT26 y 4172-209-COT26, con fecha de cierre 22 de septiembre 2026.
3. Que, una vez realizada la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la compra ágil N.°4172-208-COT26, se determinó que el segundo proveedor cumple con las especificaciones técnicas requeridas, acreditando dicho cumplimiento mediante la presentación de la ficha técnica correspondiente, en tanto el primero no oferta la totalidad de los productos. Asimismo, respecto a las compra ágil N.° 4172-209-COT26, se concluyó que el proveedor ubicado en primera posición cumple con la totalidad de los requerimientos establecidos. Finalmente se verificó que los precios ofertados por los proveedores seleccionados se encuentran dentro del rango de mercado
4. Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adquisición indicado en el considerando primero, conforme a lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 22 de septiembre de 2026, emitido por jefe administrativo del Departamento de Salud Municipal de Colbún.
5. Que, conforme lo dispone el artículo 97, párrafo 2 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 "*procedimiento. Mediante la Compra Ágil las Entidades, a través del Sistema de Información, pueden*

adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior a 100 UTM, previa solicitud de, al menos, tres cotizaciones realizadas a través del referido Sistema, pudiendo llevarse a cabo la contratación, aunque se hubiese obtenido un número de cotizaciones inferior a ese límite.”

DECRETO :

- 1.- Autorízase envío de Orden de compra, correspondiente a medicamentos pregabalina y tamsulosina, solicitados para la farmacia popular dependiente del depto. de salud. A los proveedores que se detalla a continuación:

R.U.T.	PROVEEDOR	MONTO
77.354.932-K	BECRUX LABS SPA	477.428
77.988.864-9	PHARMACOR SPA	116.989
TOTAL		594.417

- 2.- Lo anterior de acuerdo a cumplimiento de especificaciones técnicas solicitadas.
- 3.- Impútese el gasto con cargo al código de cuenta 2152204004, denominación: productos farmacéuticos, del presupuesto del depto. de salud de Colbún año 2026.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DEL ALCALDE"**



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal

AUR/LPT/LPR/ymv

DISTRIBUCION:

- Depto. de Administración y Finanzas
- Depto. Salud Municipal de Colbún.
- Oficina de Partes y Archivo



ANÍBAL URTUBIA RODRÍGUEZ
Ddeco